

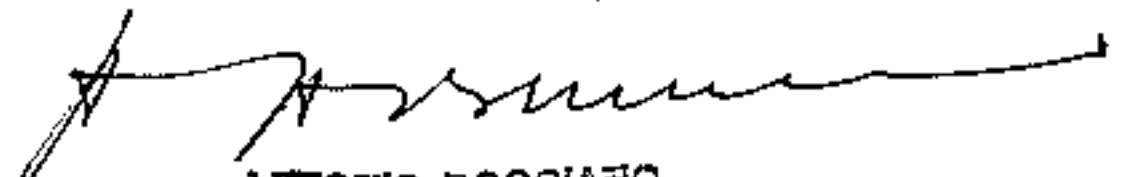
Buenos Aires, *20 de agosto* de 1993.-

Visto lo solicitado precedentemente por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el feriado judicial decretado por Resoluciones del Tribunal Nros. 478/93, 480/93, 521/93, 585/93 y 679/93 para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Nros. 96 y 99, habilitándolos a partir del día 23 de agosto próximo en el inmueble de la calle Maipú 92.-

Regístrese, hágase saber, resérvese y dése a publicidad.-


ANTONIO BOGGIAEO